

DECRETO SUPREMO N° 21062

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto Supremo 20195 de fecha 12 de abril de 1984, creó el Instituto Nacional de Suministros Médicos (INASME), como entidad pública descentralizada, bajo la tuición directa del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública. Que el Decreto Supremo 21060 de fecha 30 de agosto de 1985, que establece la Nueva Política Económica ha abrogado la anterior disposición, instituyendo un nuevo sistema a cargo del Ministerio da Previsión Social y Salud Pública.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Transfiérese los activos del Instituto Nacional de Suministros Médicos , al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, previo inventario con la intervención de la Contraloría.

ARTÍCULO 2.- Traspásase el Tesoro General de la Nación, los pasivos de dicho Instituto, previa verificación y cuantificación por parte de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3.- Los aspectos referentes a recursos humanos, administración, comercialización y reposición de existencias d insumos médicos, serán objeto de reglamentación especial.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Provisión Social y Salud Pública y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Gastón Aráoz Levy, Fernando Barthelemy Martínez, Fernando Valle, Roberto Gisbert Bermúdez, Guillermo Bedregal, Douglas Ascarrunz Eduardo, Enrique Ipiña, Nestor Dalenz Mejía, Hugo Rodríguez, Walter Costas Badani, Sinforoso Cabrera Mauricio Mamani, Orlando Donoso Torres, Carlos Alcides Aliaga, Antonio Tovar Piérola, Reynaldo Peters Arzabe, Fernando Cáceres Díaz, Guillermo Riveros Tejada.